

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-82-2017 Guatemala, 5 de octubre de 2017

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número VPPE-DM-ch/af-255-2017 de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Viceministro de Política, Planificación y Evaluación de este Ministerio, somete a este Despacho Ministerial, para conocimiento, consideración y si se estima conveniente, aprobación del Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" Versión III, de conformidad con la Opinión número 18-2017 de fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete, emitida por la Subdirección de Diseño y Organización de Programas Sociales con Visto Bueno de la Subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social a. i..

CONSIDERANDO

Que mediante Opinión número 18-2017 de fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete, emitida por la Subdirección de Diseño y Organización de Programas Sociales con Visto Bueno de la Subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social a. i., en su parte conducente opina que las modificaciones realizadas al Manual Operativo en su Versión III, cumplen con los criterios y obligaciones de las unidades ejecutoras de la intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", sujetándose a los objetivos establecidos en los Acuerdos Ministeriales números DS-07-2015 y DS-24-2016, favoreciendo la operatividad de la intervención, asimismo recoge las opiniones y propuestas de la Subdirección de Bolsa de Alimentos, las cuales fueron discutidas y consensuadas entre las Autoridades Superiores del Viceministerio de Protección Social y del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación de este Ministerio; derivado de lo anterior, la Subdirección de Bolsa de Alimentos ha









manifestado su conformidad con los cambios realizados al Manual en mención dejando constancia mediante la firma de hoja de validación DDN-007-2017 de fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, mediante Dictamen número DAJ-348-2017/RERB/migt de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, dictamina que es procedente la aprobación del Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" del Ministerio de Desarrollo Social, Versión III, en consecuencia la derogatoria del Acuerdo Ministerial número DS-84-2016 del Ministerio de Desarrollo Social de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, por medio del cual se aprobó el Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos II versión.

POR TANTO

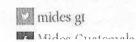
Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 3 y 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala; ; y 7 literal j. del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012 del Presidente de la República de Guatemala.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Derogar el Acuerdo Ministerial número DS-84-2016 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, de este Ministerio, por medio del cual se aprobó el Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos; del Programa Social "Mi Bolsa Segura" Versión II.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" Versión III, contenido en cincuenta y ocho (58) folios que se adjuntan y forman parte del expediente de soporte.

ARTÍCULO 3: Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial al Viceministerio de Protección Social, quien deberá notificar a la Dirección de Prevención Social para los trámites administrativos que correspondan y efectos consiguientes.





ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE.

Lic. MA. Ennio Horlando Galicia Muñoz Ministro de Desarrollo Social

000001



MANUAL OPERATIVO DE LA INTERVENCIÓN: TRANSFÉRENCIA MONETARIA CONDICIONADA PARA ALIMENTOS DEL PROGRAMA SOCIAL "MI BOLSA SEGURA"

VERSIÓN III



Guatemala, julio 2017





Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

ÍNDICE

000002

		ción	
1	DEF 1.1	INICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA Base Normativa	
2		RCO INSTITUCIONAL	
	2.1	Estructura Organizativa del Programa	/
3		CRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA	10
	3.1	Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del	40
	3.2	Programa Social "Mi Bolsa Segura".	
	3.2 3.3	Objetivo General del Programa Objetivos Específicos del Programa	
	3.4	Población objetivo	
	3.5	Transferencia	
	3.6	Criterios de Inclusión	
	3.7	Expediente de usuarios	
	3.8	Causas de inactivación	
		3.8.1 Causas de inactivación temporal	
		3.8.2 Causas de inactivación definitiva	
		3.8.3 Exoneraciones	14
	3.9	Corresponsabilidades de la/el usuaria/o	14
		3.9.1 Vigencia de corresponsabilidades	15
	3.10	Ciclo Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria	
		Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"	
		3.10.1 Proceso de barrido	
		3.10.2 Identificación de Usuarias/os	
		3.10.3 Ingreso al Programa	
		3.10.4 Bancarización	
		3.10.5 Medición de corresponsabilidades	
		3.10.6 Generación de planilla	
		3.10.7 Acreditamiento de la Transferencia Monetaria Condicionada	
		3.10.8 Diagrama del Ciclo Operativo del Programa	23
44	PRO	CESOS TRANSVERSALES	24
or the	£4.1	Afiliación de establecimientos comerciales	24
	TIM	4.1.1 Convocatoria	



Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

		112	() { 2 Requisitos de ingreso)000 24
			B Causas de Cancelación de Establecimientos Comerciales Afiliados	
			4 Supervisión de establecimientos comerciales	
	4.2		sparencia, rendición de cuentas y acceso a la información	
	4.3	Moni	itoreo y evaluación	29
	4.4	Siste	ema administrativo y financiero	29
5	ANE	xos.	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	30
	Anex	o 1.	Acuerdo Ministerial No. 02-2012. Creación del Programa Social Mi Bolsa Segura.	30
	Anex	o 2.	Acuerdo Ministerial Número. DS-24-2016. Reformas al Acuerdo Ministerial No. 02-2012	33
	Anex	o 3.	Acuerdo Ministerial Número. DS-43A-2014. Ficha Socioeconómica de los Programas Sociales	37
	Anex	o 4.	Dictamen técnico	
	Anex	o 5.	Declaración de Aceptación de la Transferencia Monetaria	
			Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"	44
	Anex	o 6.	Constancia de Participación en Actividades de Información y	4.50
	Λρον	7 7	Sensibilización Constancia de Inactivación Definitiva	
	Anex		Carta de Solicitud de participación de Comercio (Comerciante	40
	7 (110)		Individual)	47
	Anex	o 9. (Carta de Solicitud de participación de Comercio (Sociedad)	
	Anex	o 10.	Resolución de la Solicitud de Participación como Comerciante (Comerciante Individual)	49
	Anex	o 11.	Carta de Compromiso para Comercio Autorizado (Comerciante Individual)	
	Anex	o 12.	Carta de Compromiso para Comercio Autorizado (Sociedad)	
			Constancia de Renuncia para Comercio Autorizado (Comerciante Individual)	
	Anex	o 14.	Constancia de Cancelación para Comercio Autorizado (Sociedad)	
	Anex	o 15.	Constancia de Cancelación para Comercio Autorizado	
			(Comerciante Individual)	
			Constancia de Cancelación para Comercio Autorizado (Sociedad)	
V '			Carta de Renuncia para Comercio Autorizado	
No	Anex	o 18.	Carta de Pre autorización de Establecimiento Comercial	57





Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" Fecha de aprobación:

Versión: III

Presentación

000004

Mediante el Decreto Legislativo 1-2012, el cual contiene las reformas al Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, se creó el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-como instancia rectora de las políticas públicas en Guatemala. Su ámbito de actuación se dirige a promover los derechos sociales de la población, a través de la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de individuos o grupos sociales en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, así como el desarrollo de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, que les asegure el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

El Acuerdo Ministerial Número 02-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, ha creado el Programa Social Mi Bolsa Segura, reformado mediante el Acuerdo Ministerial Número DS-24-2016, de fecha 5 de mayo de 2016, en el contenido del Artículo 1, se adiciona el Artículo 8 Bis, que da vida a la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos como una intervención del Programa Social "Mi Bolsa Segura" que centra su atención en generar condiciones para el acceso de productos de la canasta básica alimentaria a través de una tarjeta de débito.

En concordancia con los lineamientos de la Administración de Gobierno 2016-2020, y la intención de transparentar, despolitizar, priorizar y focalizar los programas sociales en áreas de condiciones de pobreza y pobreza extrema, se presentan las normas operativas de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", Versión III, los cuáles dejan sin efecto el Manual Anterior, Versión II, aprobada mediante Acuerdo Ministerial número DS-84-2016, de fecha 27 de diciembre de 2016.

Ministro de Desarrollo Social







Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" Fecha de aprobación:

Versión: III

000005

Usuarios/as del Manual

El presente Manual Operativo ha sido elaborado para el uso de todos aquellos actores vinculados a la operatividad de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos y toda persona individual o jurídica, pública o privada interesada en conocer su funcionamiento, garantizando así el derecho a la información.

Procedimientos que requiere la actualización del Manual Operativo

La actualización de las normas de operación de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "MI Bolsa Segura" corresponde al Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, en coordinación con la Dirección de Prevención Social y la Dirección de Promoción Social, bajo los siguientes criterios:

- a) Por solicitud expresa del Viceministerio de Protección Social.
- b) Por procedimiento rutinario establecido por la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas.







Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" Fecha de aprobación:

Versión: III

Introducción

000006

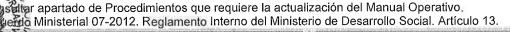
Las normas operativas establecidas en el presente manual rigen el funcionamiento de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" del Ministerio de Desarrollo Social. Constituye el instrumento normativo y es una herramienta de utilidad para la Dirección de Prevención Social y otras que por sus funciones establecidas en el Reglamento Orgánico Interno participen en la ejecución del Programa.

Para modificaciones futuras a las normas operativas contenidas en este manual es preciso contemplar las coordinaciones de trabajo en forma conjunta con la Subdirección de Bolsa de Alimentos del Viceministerio de Protección Social. Esta unidad es la responsable de su ejecución, y la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, es la unidad encargada de normar los programas sociales, de acuerdo a los lineamientos establecidos¹ para el efecto.

En la parte de los anexos se incluyen los instrumentos administrativos básicos utilizados por el Programa Social como soporte y documentación de Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos. Las especificaciones sobre la forma de utilización podrán contar con documentos complementarios como: guías técnicas o instructivos elaborados por la Subdirección de Bolsa de Alimentos, en coordinación con la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, debidamente autorizados a través de acuerdo ministerial emitido por el Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social.

Las modificaciones a realizarse en los instrumentos de apoyo quedan bajo responsabilidad directa de la Subdirección de Bolsa de Alimentos² de acuerdo a la normativa vigente y lo descrito en el presente manual, especificando como mínimo el tipo de proceso o procesos con los que tienen relación, las circunstancias que generan las modificaciones, solicitando opinión técnica a la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas o Unidad Administrativa correspondiente.

El presente documento es producto de las actualizaciones propuestas por la Subdirección de Bolsa de Alimentos, así como de la revisión y análisis por parte de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas.







Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

Fecha de aprobación:

000007

1 DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Social Mi Bolsa Segura fue creado a través del Acuerdo Ministerial Número 02-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, como una herramienta de protección social urbana, que articula la asistencia alimentaria en forma periódica a familias que viven en pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, con el propósito de reducir la vulnerabilidad social³.

1.1 Base Normativa

- a) Constitución Política de la República de Guatemala.
- b) Decreto 114-97 del Congreso de la República. Ley del Organismo Ejecutivo.
- c) Decreto 01-2012 del Congreso de la República. Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo.
- d) Decreto 42-2001 del Congreso de la República. Ley de Desarrollo Social.
- e) Decreto 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Seguridad Alimentaria.
- f) Decreto Legislativo No.57-2008. Ley de Acceso a la Información Pública.
- g) Acuerdo Gubernativo 87-2012. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- h) Acuerdo Ministerial 07-2012. Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social y sus reformas.
- i) Acuerdo Ministerial DS-43A-2014. Aprobación del a) Formato de la Ficha Socioeconómica de los Programas Sociales; b) El Fundamento Metodológico de Ficha Socioeconómica; y c) El Diagnostico de Herramientas para el Sistema de Ficha Socioeconómica.
- j) Acuerdo Gubernativo 235-2012. Declaración de la "Ventana de los 1000 días".
- k) Acuerdo Ministerial DS-100-2014. Creación del Departamento de Trabajo Social del Ministerio de Desarrollo Social.
- I) Acuerdo Ministerial No. 02-2012. Creación del Programa Mi Bolsa Segura y sus reformas.
- m) Acuerdo Ministerial DS-24-2016. Reformas al Acuerdo Ministerial 02-2012. Creación de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura".
- n) Acuerdo Ministerial DS-42-2016. Documento de Focalización Geográfica de Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y sus reformas.

OF DESARROOM



Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del

Fecha de aprobación:

Versión: III

2 MARCO INSTITUCIONAL

000008

2.1 Estructura Organizativa del Programa

La Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", le corresponde al Viceministerio de Protección Social⁴, a través de la Dirección de Prevención Social y a la Subdirección de Bolsa de Alimentos, la responsabilidad de la operatividad.

La Dirección de Coordinación y Organización, a través del Coordinador Departamental, los supervisores regionales, supervisores departamentales y coordinadores micro regional, son responsables de la ejecución de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" del Ministerio de Desarrollo Social, para que funcionen de manera descentralizada⁵.

Las funciones específicas de las unidades administrativas ejecutoras del Programa son las siguientes:

Dirección de Prevención Social⁶:

- a) Coordinar con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, la ejecución de los programas de prevención social.
- b) Velar porque los usuarios de los programas de prevención social llenen los criterios establecidos.
- c) Estimar anualmente la cobertura de usuarios y costo en quetzales de los programas y proyectos de prevención social.
- d) Administrar la cobertura de los programas y proyectos de prevención social de conformidad con los planes y el presupuesto establecido.
- e) Diseñar los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales.
- f) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de los programas y proyectos de prevención social.
- g) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales.

Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Articulo 15.

Cyo sue

7

 ⁴ Acuerdo Gubernativo 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Artículo 9.
 ⁵ Según Acuerdo Ministerial DS-12-2016. del Ministerio de Desarrollo Social. Artículo 2. Literal a. La Dirección de Coordinación y Organización se integra en 6 Regiones y 76 micro regiones. Entre sus funciones se encuentra ejecutar las políticas, planes y programas sociales en las localidades donde intervienen.



Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

000009

- h) Supervisar y evaluar permanentemente la gestión técnica y administrativa de los equipos responsables de ejecutar los programas y proyectos de prevención social.
- i) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades Superiores.

Subdirección de Bolsa de Alimentos⁷:

- a) Velar porque los beneficiarios de la Bolsa de Alimentos social llenen los criterios establecidos.
- b) Estimar anualmente la cobertura de usuarios y costo en quetzales para la distribución de la Bolsa de Alimentos.
- c) Diseñar los mecanismos de logísticas para la entrega de la Bolsa de Alimentos.
- d) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios del programa de prevención social.
- e) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes del programa de prevención social.
- f) Coordinar procesos de investigación, elaboración y puesta en práctica de planes alimenticios y nutricionales del programa.
- g) Diseña, establece y vela la realización de proyectos de distribución de BOLSAS y/o alimentos para personas en situación de pobreza y extrema pobreza.
- h) Velar por la seguridad de los usuarios y el personal en todos los puntos de entrega y recolección de datos.
- i) Garantizar la prestación óptima de los servicios, uso de las instalaciones y actividades en los puntos asignados.

Dirección de Coordinación y Organización8:

- a) Ejecutar la política, planes y programas sociales en las localidades donde intervienen.
- b) Coordinar los mecanismos necesarios para promover la generación de redes sociales a fin de coordinar los esfuerzos de todas las organizaciones, sectores y ciudadanía general, para constituirse en motores de su propio desarrollo y de la comunidad, favoreciendo la solución de sus problemas.

Acuerdo Ministerial 07-2012. Artículo 13.

8

⁸ Acuerdo Ministerial Número DS-12-2016. Artículo 1. Reformar al numeral Romanos II, del artículo dos (2) del ENGACUERDO Ministerial siete guión dos mil doce (07-2012), que modifica la Integración de la Dirección de la Occadinación y Organización.



Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" Fecha de aprobación:

Versión: III

000010

- c) Liderar y coordinar a los equipo de desarrollo social, hacia el logro de los objetivos nacionales.
- d) Facilitar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que requieran la participación intergubernamental en materia de desarrollo social.
- e) Promover la participación de la sociedad en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo social.
- f) Construir relaciones y alianzas estratégicas que permitan lograr los resultados esperados.
- g) Coordinar los trabajos de censos departamentales y municipales con relación a los programas sociales.
- h) Coordinar los talleres y capacitaciones en torno al desarrollo social.
- i) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades superiores.

Ilustración 1.
Organigrama de estructura organizacional



Fuente: Dirección de Recursos Humanos del MIDES







Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" Fecha de aprobación:

Versión: III

3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

000011

El Programa Social Mi Bolsa Segura, por su naturaleza, se integra dentro de los esfuerzos gubernamentales para mitigar la pobreza urbana y rural; tiene carácter temporal, y consiste en brindar una bolsa de alimentos distribuida en forma periódica a familias en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, y adultos mayores que habitan en zonas de riesgo del departamento de Guatemala.

3.1 Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura".

El Programa Social establece la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas para Alimentos en forma periódica a personas o representantes de familias usuarias, identificadas a través de mecanismos de focalización geográfica e individual establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social. El Programa está orientado a mitigar la subalimentación de familias en condición de pobreza y pobreza extrema, y adultos mayores que residen en asentamientos urbanos y rurales marginales de zonas geográficas priorizadas en el departamento de Guatemala.

El ingreso de las personas o representantes de familias a la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" está sujeto al cumplimiento de los criterios de inclusión contemplados en el presente manual operativo.

La ejecución de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Número DS-24-2016, de fecha cinco de mayo de 2016.

3.2 Objetivo General del Programa

Incrementar el acceso a los productos de la canasta básica alimentaria para personas y familias en condición de pobreza y pobreza extrema, residentes en áreas urbanas y rurales del departamento de Guatemala.





Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

Fecha de aprobación:

3.3 Objetivos Específicos del Programa

000012

- a) Otorgar transferencias monetarias condicionadas a personas y representantes de familias que residan en áreas urbanas y rurales en condición de pobreza y extrema pobreza para la compra de alimentos como complemento a las necesidades básicas de alimentación.
- b) Desarrollar acciones para mitigar la subalimentación de personas o familias en condición de pobreza y extrema pobreza que residan en áreas urbanas y rurales del departamento de Guatemala.

3.4 Población objetivo

La Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" está dirigida a personas y familias residentes en áreas urbanas y rurales que por su condición de pobreza y pobreza extrema enfrentan limitaciones para tener acceso a productos de la canasta básica alimentaria, seleccionados de acuerdo a los criterios de inclusión establecidos.

3.5 Transferencia

La Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos a otorgar consiste en el monto de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00), acreditados de forma periódica a través de un sistema bancarizado, que permite a los usuarios acceder a una cartera de productos que conforman parte de la canasta básica alimentaria.

Cada persona titular o representante de familia cuenta con una tarjeta de débito para utilizar la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos en establecimientos comerciales autorizados por el Ministerio de Desarrollo Social, para la compra de productos de la canasta básica alimentaria de acuerdo a sus hábitos y costumbres alimentarias, según listado de productos alimenticios autorizados.

La ejecución de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Desarrollo Social.





Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

Fecha de aprobación:

000013

3.6 Criterios de Inclusión⁹

La población potencialmente usuaria de la Intervención Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" deberá cumplir de manera obligatoria con lo establecido en las literales (a) y (b); y alguna de las literales (c) o (d) descritas en este numeral:

- a) Ser calificada como familia o persona en condición de pobreza o pobreza extrema, de acuerdo a los mecanismos para la evaluación socioeconómica utilizados por el Programa.
- b) Ser residente en áreas rurales y urbanas del departamento de Guatemala.
- c) Tener hijos o hijas menores de edad, comprendidos entre los 0 a los 15 años.
- d) Personas de la tercera edad (adulto mayor de 65 años).

3.7 Expediente de usuarios

Los expedientes de los usuarios de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" se integran con los documentos siguientes:

- a) Formulario de Ficha Socioeconómica¹⁰ de Programas Sociales evaluada¹¹.
- b) Dictamen Técnico.
- c) Declaración de Aceptación de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" del Ministerio de Desarrollo Social.
- d) Fotocopia completa del Documento Personal de Identificación -DPI- de la persona titular o representante de la familia.
- e) Fotocopia completa de Inscripción de Nacimiento Normal o Certificado de Nacimiento de menores de edad, que vivan en el mismo hogar.

SENACUERDO Ministerial DS-43A-2014. del Ministerio de Desarrollo Social. Artículo No. 1.

11 Se entiende por evaluada, la medición del índice de pobreza producto de la aplicación del Método de control de Básicas Insatisfechas -NBI-, y el Dictamen Técnico emitido por el Departamento de Trabajo Social Ministerio de Desarrollo Social.



⁹ Los criterios de inclusión aplican únicamente para la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura".



Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" Fecha de aprobación:

Versión: III

3.8 Causas de inactivación

000014

Se interrumpirá la acreditación de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos por causas que generan la inactivación temporal o definitiva de las familias o personas usuarias.

3.8.1 Causas de inactivación temporal

- a) Por no utilizar el monto acreditado de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos en tres (3) meses consecutivos, en tanto se determinan las causas.
- b) Por cambio de residencia sin dar aviso al Programa.

Toda inactivación temporal se registra en la base de datos de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos de la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

3.8.2 Causas de inactivación definitiva

EMALA, C.

- a) Por falsedad o alteración en documentos presentados por el/la usuaria o representante del núcleo familiar.
- b) Por manipular la información por medio de engaño o mentir acerca de su condición económica.
- c) Por fallecimiento del /la usuaria o representante del núcleo familiar.
- d) Por ser sentenciado por un órgano jurisdiccional.
- e) Por utilizar de forma parcial o total el monto acreditado de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos en productos no autorizados por el Ministerio de Desarrollo Social (Bebida alcohólicas, cigarros, recargas telefónicas, golosinas, jabón o detergentes, entre otros.)
- f) Por no utilizar el monto acreditado correspondiente a la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos en cuatro (4) meses consecutivos.
- g) Por estar inscrita en otro programa social de la misma naturaleza proporcionado por el Estado de Guatemala.
- h) Por estar en estado inactivo en la base de datos por doce (12) meses.
- i) Por el incumplimiento en dos periodos de medición de las corresponsabilidades establecidas.





Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" Fecha de aprobación:

Versión: III

000015

Toda inactivación definitiva se registra en la base de datos de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos, y a la vez se emitirá oficio por parte del equipo administrativo de la Subdirección de Bolsa de Alimentos, mediante el documento denominado Constancia de Cancelación Definitiva, indicando la razón por la cual se inactiva definitivamente, documento que posteriormente se integrará al expediente del usuario. Se hace excepción cuando la persona usuaria haya presentado la denominada Constancia de Renuncia, documento mediante el cual, a solicitud voluntaria de la persona, renuncia a ser usuario del Programa, el cual se integrará al expediente del usuario.

Toda inactivación definitiva realizada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos es irreversible, salvo casos de excepción derivados de un error administrativo plenamente demostrado.

3.8.3 Exoneraciones

La Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" contempla la exoneración del cumplimiento de corresponsabilidades a las/os usuarios o integrantes del núcleo familiar que, derivado de su condición física, se encuentren imposibilitados para cumplir con las mismas, siendo las siguientes:

- a) Si el/la usuaria padece de enfermedad crónica terminal.
- b) Cuando los hijos/as o menores en edad escolar se encuentren imposibilitados para asistir a los centros de educación pública, debidamente comprobada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

3.9 Corresponsabilidades de la/el usuaria/o

La Intervención Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" está sujeta a las corresponsabilidades siguientes:

a) Corresponsabilidad en educación: consiste en cualquier tipo de acreditamiento de la inscripción avalado por el Ministerio de Educación de los niños y niñas entre los 6 y 15 años de edad. Los usuarios de nuevo ingreso que no cumplan con la inscripción de los niños y niñas deberán firmar un documento mediante cual se comprometen a inscribir a los niños y niñas en el ciclo escolar siguiente.



aria

Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

000016

b) Corresponsabilidad en Información y Sensibilización: consiste en la participación de los usuarios de la Intervención, en actividades de información y sensibilización planificada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

3.9.1 Vigencia de corresponsabilidades

La medición de la corresponsabilidad en educación o el documento firmado de compromiso consiste en la primera medición de corresponsabilidades y faculta el pago de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos por los siguientes (3) meses posteriores al mes en el que se realice la medición.

La medición de la corresponsabilidad en Actividades de Sensibilización faculta el pago de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos por los siguientes tres (3) meses posteriores al mes en el que se realice la medición.

3.10 Ciclo Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

La operatividad de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" se conforma de siete (7) procesos operativos fundamentales. Estos procesos son:

1) Proceso de barrido, 2) Identificación de usuario, 3) Ingreso al programa, 4) Bancarización, 5) Medición de corresponsabilidad, 6) Generación de planilla, y 7) Acreditamiento de la Transferencia Monetaria Condicionada.

Cada proceso cuenta con procedimientos, actividades, secuencias y funciones administrativas específicas, detallados a continuación.

3.10.1 Proceso de barrido

Es el conjunto de actividades que realiza el personal de la Subdirección de Bolsa de Alimentos para la captación de datos por medio del instrumento denominado Ficha Socioeconómica en una comunidad o población establecida. La finalidad del proceso de barrido es realizar el censo a todas las personas que se encuentren en su residencia para incorporar a los mismos dentro del programa, siempre y cuando cumplan con los criterios de inclusión y los documentos solicitados.





Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del

Fecha de aprobación:

Versión: III

000017

El proceso de barrido es realizado por censadores, que constituye el conjunto de personas encargadas de llevar a cabo el llenado del instrumento denominado "Ficha Socioeconómica", de forma eficiente y verídica. Esta actividad se realiza con el personal de la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

3.10.2 Identificación de Usuarias/os

Tiene por objetivo ubicar a las personas potenciales usuarias en las áreas geográficas que han sido priorizadas para la aplicación de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura". Contempla la visita a hogares por medio del proceso de barrido, con el fin de capturar los datos socioeconómicos de las personas o representantes de familias a través del llenado de la Ficha Socioeconómica de los Programas Sociales¹², obtener la georeferencia de la vivienda (latitud y longitud) y la toma de fotografías de referencia.

La identificación de las personas usuarias se desarrolla con el apoyo de la Dirección de Coordinación y Organización, a través del coordinador departamental, los supervisores regionales, supervisores departamentales, coordinadores micro regional y colaboradores adscritos a la Dirección de Prevención Social.

La identificación de las personas usuarias contempla el desarrollo de las siguientes acciones:

- a) Aplicación de Ficha Socioeconómica: es el Instrumento utilizado para capturar los datos socioeconómicos de potenciales usuarios de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", así como los datos de los integrantes del núcleo familiar.
- b) Digitación: es la acción de ingresar los datos de la información de potenciales usuarias/os y de los integrantes del núcleo familiar contenidos en la Ficha Socioeconómica, en el sistema de evaluación correspondiente y en la base de datos general del sistema informático de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura".







Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del

Fecha de aprobación:

Versión: III

000018

- c) Georeferenciación: es la técnica de posicionamiento espacial de una entidad en una localización geográfica única y bien definida en un sistema de coordenadas y datos específicos. Esto se hace a través de aparatos de telefonía móvil y poseen un margen de error en la precisión.
- d) Fotografías de Referencia: consiste en la obtención de imágenes mediante una cámara. Las imágenes captadas a cada uno de las personas censadas por medio del proceso de barrido son:
 - ☐ Imagen del Documento Personal de Identificación -DPI- de la parte frontal y posterior.
 - ☐ Imagen de usuarios (si la persona lo permite).
 - Imagen de la vivienda de la persona usuaria.

3.10.3 Ingreso al Programa

Es el procedimiento a través del cual se incorpora formalmente a las personas usuarias, pasando a la base general de datos al padrón de usuarios de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura".

La Base de Datos General es el registro administrativo en el que figuran todas las personas potenciales usuarias que han sido censadas, no importando el resultado del estudio socioeconómico, es decir, figuran los que se encuentran en condición de no pobreza, pobreza y pobreza extrema.

El ingreso al padrón de usuarios se determina según lo siguiente pasos importantes: a) evaluación socioeconómica, b) selección de usuarias/os, c) conformación de expedientes y d) registro de usuarias/os.

a) Evaluación socioeconómica: es el análisis de la información recopilada a través de la Ficha Socioeconómica de los Programas Sociales en el sistema informático, reflejando el resultado de la condición de la persona en pobreza, pobreza extrema o no pobre en el Dictamen Técnico¹³ emitido por el Departamento de Trabajo Social.

erdo Ministerial DS-100-2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Artículo 4. Inciso h.



Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" Fecha de aprobación:

Versión: III

000019

- b) <u>Selección de usuarios</u>: se basa en la aplicación de los criterios de inclusión establecidos en el apartado 3.9 del presente manual.
- c) <u>Conformación de expediente</u>: es la documentación proporcionada por las personas o familias que ingresarán a la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", descritos en el apartado 3.10, posterior al cumplimiento de los criterios de inclusión.
- d) Registro de usuarios: es la digitación de la información de las personas usuarias o representantes de las familias seleccionadas, con expediente completo en la base general de datos del sistema informático del Programa Social "Mi Bolsa Segura", para ser registradas en el Padrón de Usuarios de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos. El registro de usuarios también incluye los datos de los integrantes del núcleo familiar que viven dentro del hogar censado.

3.10.3.1 Administración de la Base de Datos

Es el proceso que consiste en administrar el registro y los cambios que afectan el mismo en los distintos procesos en la base de datos general de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", actualizando el estado de cada uno de los potenciales usuarias y usuarios en cumplimiento de los requisitos de ingreso y corresponsabilidades en la base de datos de la Intervención.

3.10.3.2 Generación de padrón de usuarios

La Subdirección de Bolsa de Alimentos genera el registro de padrón de usuarios que apoyen y reflejen los procesos operativos de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", en sus diferentes procesos. A continuación la descripción de los tipos de padrón:







Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

Tabla 1. Tipos de Padrón

000020

Padrón	Descripción						
Padrón de Usuarios	· · · ·						
Padrón Medible	Lista oficial en el que figura la información personal de todos los usuarios sujetos al cumplimiento de corresponsabilidades.						
Padrón Acreditable	Lista oficial en el que figura la información personal de todos los usuarios que han cumplido con las corresponsabilidades.						
Padrón Inactivo Temporal	Lista oficial en el que figura la información personal de todos los usuarios que por causas establecidas en el Manual Operativo han sido inactivadas temporalmente para que se les acredite la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos.						
Padrón Inactivo Permanente	Lista oficial en el que figura la información personal de todos los usuarios que por causas establecidas en el Manual Operativo han sido inactivadas de forma definitiva para que se les acredite la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos.						

Fuente: Subdirección de Bolsa de Alimentos

3.10.4 Bancarización

Consiste en coordinar con la entidad bancaria la preapertura de cuentas bancarias especiales y el trámite de generación de la tarjeta de débito que se entrega a la persona titular o representante de la familia usuaria. El proceso de bancarización se desarrolla con base a la información y procedimiento acordado con la entidad bancaria.

La Subdirección de Bolsa de Alimentos coordina y programa con la entidad bancaria eventos de entrega de la tarjeta de débito. En estos eventos la Subdirección de Bolsa de Alimentos desarrolla la actividad de información y sensibilización y la entidad la Caria hace entrega de manera personal la tarjeta de débito.





Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

3.10.5 Medición de corresponsabilidades

000021

Es el conjunto de procedimientos que se realizan para verificar y adjuntar la documentación que respalda el cumplimiento de corresponsabilidades adquiridas por los usuarios de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura". Los procedimientos que contempla la corresponsabilidad son:

Ilustración 2. Esquema de medición de corresponsabilidades

Planificación de corresponsabilidades



Medición de corresponsabilidades.



Digitación

Fuente: Subdirección de Bolsa de Alimentos

a) Planificación de corresponsabilidades

La Subdirección de Bolsa de Alimentos es la responsable de elaborar y ejecutar un plan anual de medición de corresponsabilidades en educación, así como en información y sensibilización.

b) Medición de corresponsabilidades

Es el procedimiento que realiza el personal de la Subdirección de Bolsa de Alimentos para verificar y documentar el cumplimiento de las corresponsabilidades conforme a la planificación establecida, y con el apoyo del personal de la Dirección de Coordinación y Organización.

La medición de la corresponsabilidad en educación se realizará una vez al año a todos los usuarios del programa que estén sujetos a dicha corresponsabilidad.

La medición de corresponsabilidades de participación en actividades de información y sensibilización se realizará a todas las personas usuarias de la Intervención según la planificación elaborada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

c) Digitación

Es el ingreso de la información de las familias o personas usuarias de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", que cumplieron las corresponsabilidades planificadas en el





	Manual	Operativo
--	--------	-----------

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

Fecha de aprobación:

sistema informático del Programa Social "Mi Bolsa Segura", procedimiento indispensable para la generación de planilla de acreditación. Se realiza con apoyo del personal de la Dirección de Coordinación y Organización.

La digitación también contempla la actualización de la información de las familias o personas usuarias, actividad que consiste en la actualización de la información de la persona usuaria o representante de la familia en la base de datos, a través del sistema informático, así también la incorporación de los documentos dentro del expediente de los usuarios de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"; así como la inactivación temporal o definitiva de otras.

3.10.6 Generación de planilla

La Subdirección de Bolsa de Alimentos, a través del sistema informático de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos, genera la planilla de acreditación utilizando el padrón de usuarios activos que cumplieron con las corresponsabilidades y la traslada de forma impresa y en digital a la Dirección de Prevención Social para el proceso administrativo financiero correspondiente.

3.10.7 Acreditamiento de la Transferencia Monetaria Condicionada

Es el proceso orientado a desarrollar las gestiones correspondientes para el acreditamiento al titular o representante de la familia usuaria de la Transferencia: Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura". El proceso se realiza con el apoyo del Viceministerio Administrativo y Financiero.

Los procedimientos que contempla el acreditamiento de Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos se muestran en el siguiente esquema:







Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

000023

Ilustración 3. Acreditamiento de la Transferencia Monetaria Condicionada

Acreditamiento a usuarios



Aviso a usuarios

Fuente: Subdirección de Bolsa de Alimentos

- a) Acreditación de los Usuarios: es la actividad realizada por la entidad bancaria en la cual se acredita el monto establecido a cada una de las cuentas bancarias de los usuarios que conforman el padrón acreditable de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos, elaborado por la Subdirección de Bolsa de Alimentos del Ministerio de Desarrollo Social.
- b) Aviso a usuarios: la Subdirección de Bolsa de Alimentos recibe confirmación del acreditamiento en las cuentas bancarias de los usuarios por la entidad bancaria. Posteriormente, en coordinación con la Dirección de Coordinación y Organización, municipalidades, líderes comunitarios, consejos municipales de desarrollo, consejos comunitarios de desarrollo y la entidad bancaría, dan aviso a los usuarios del acreditamiento de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos.







Fecha de aprobación;

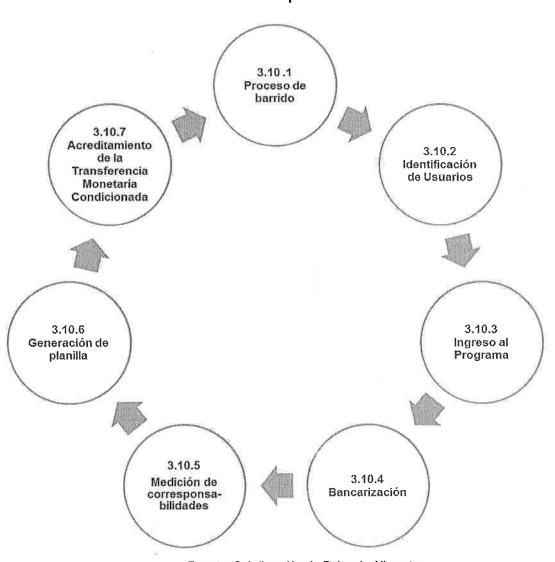
Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

000024

3.10.8 Diagrama del Ciclo Operativo del Programa

llustración 4. Ciclo Operativo



Fuente: Subdirección de Bolsa de Alimentos







Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del

Fecha de aprobación:

Versión: III

4 PROCESOS TRANSVERSALES

000025

La Intervención de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", considera como procesos transversales los siguientes:

llustración 5. Esquema de procesos transversales

Afiliación de establecimientos comerciales Transferencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la información Monitoreo y Evaluación (descripción del proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación

Sistema Administrativo y Financiero

Fuente: Subdirección de Bolsa de Alimentos

4.1 Afiliación de establecimientos comerciales

Es la actividad que realiza la Subdirección de Bolsa de Alimentos para que los establecimientos comerciales ubicados dentro de las comunidades censadas, participen en la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", como comerciales afiliados, constituyéndose en centros autorizados para el uso de la tarjeta de débito.

La afiliación de comercios se hace con la finalidad de fomentar la economía formal dentro de las comunidades y que existan centros de canje en las cercanías de las residencias de los usuarios.

4.1.1 Convocatoria

La Subdirección de Bolsa de Alimentos tiene la responsabilidad de promocionar y socializar la convocatoria de comercios interesados en participar como centros de canje al servicio de las personas usuarias del Programa Social.

4.1.2 Requisitos de ingreso

Para participar como comercios autorizados por el Ministerio de Desarrollo se requiere: a) capacidad de distribución de productos alimenticios, b) presentar pessolicitud, c) documentación requerida por la Subdirección de Bolsa de Alimentos, d) presentar autorización de la solicitud y e) aprobación de la solicitud.





Manual Operativ	o	tiv	raí	ei	QD	al	u	n	a	VI	-1	
-----------------	---	-----	-----	----	----	----	---	---	---	----	----	--

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

Fecha de aprobación:

000026

a) Capacidad de Distribución de Productos Alimenticios

La Subdirección de Bolsa de Alimentos realizará una inspección a cada uno de los comercios solicitantes para observar si cumplen con las expectativas de tener la capacidad de distribución de productos alimenticios establecidos por el Programa. Estos productos son:

Tabla 2.
Productos alimenticios autorizados

1) Leche	e de vaca entera en polvo.	2)	Harina de maíz Nixtamalizada.
3) Huev	o de gallina	4)	Aceite vegetal.
5) Pasta	enriquecida cruda.	6)	Azúcar blanca, granulada, fortificada C / Vitamina "A".
7) Frijol	grano seco.	8)	Atol fortificado.
9) Arroz	blanco pulido, enriquecido, ocido.	10)	Sal de mesa

Fuente: Subdirección Bolsa de Alimentos

b) Solicitud

Es el documento por medio del cual el comerciante o representante legal del comercio solicita al Ministerio de Desarrollo Social se tome en cuenta para formar parte del grupo de establecimientos comerciales autorizados para participar en la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura".

c) Documentación Requerida

Para comerciante individual:

- 1. Fotocopia completa del Documento Personal de Identificación -DPI- de la persona propietaria del establecimiento comercial.
- 2. Registro Tributario Unificado (RTU), actualizado.
- 3. Cuenta bancaria activa.

Comerciantes sociales:

1. Fotocopia completa del Documento Personal de Identificación -DPI- del Representante Legal de la entidad propietaria del establecimiento comercial.





Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

000027

- 2. Certificación de la inscripción del Representante Legal de la entidad propietaria del establecimiento comercial.
- 3. Fotocopia de la Patente de Comercio de Sociedad y Patente de Comercio de Empresa.
- 4. Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado de la entidad propietaria del establecimiento comercial.
- 5. Cuenta bancaria activa.

d) Pre autorización de la Solicitud

Posteriormente que el comerciante o representante legal del comercio cumpla con los requisitos de ingreso, la Subdirección de Bolsa de Alimentos hace de conocimiento a la entidad bancaria y a la empresa que presta los servicios de cobro por medio de tarjeta de débito, avalando el registro del comercio solicitante.

e) Aprobación de la Solicitud

Si el comerciante o representante legal del comercio es avalado por la entidad bancaria y a la empresa que presta los servicios de cobro por medio de tarjeta de débito, la Subdirección de Bolsa de Alimentos aprueba la solicitud y emite resolución de aprobación del comercio.

4.1.3 Causas de Cancelación de Establecimientos Comerciales Afiliados

Se cancela la participación del comercio en la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", por las siguientes causas:

- a) Falsedad o alteración en documentos presentados por el comerciante o representante legal del comercio.
- b) Por renuncia voluntaria presentada por escrito del comerciante o representante legal del comercio.
- c) Por fallecimiento del propietario del comercio.
- d) Por inhabilitación o cierre del establecimiento comercial, impuesta por la Superintendencia de Administración Tributaria.

re) Por no despachar a los usuarios productos de la canasta básica alimentaria con base al listado autorizado por el Ministerio de Desarrollo Social.





Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" Fecha de aprobación:

Versión: III

000028

- f) Por retener la tarjeta de débito, propiedad del usuario de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura".
- g) Por vender productos de la canasta básica alimentaria a personas que no sean titulares de las tarjetas de débito.
- h) Por no publicar adecuadamente y en forma visible en el establecimiento comercial, carteles informativos, afiches y listado de los precios de venta de los productos alimenticios aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social.
- i) Por no permitir la supervisión por parte del personal autorizado por el Ministerio de Desarrollo Social.
- j) Por no permitir el acceso a las instalaciones para verificar la documentación de registro de ventas, así también la caducidad de los productos alimenticios que estos no tengan menor de un mes al vencimiento de estos mismos.
- k) Por hacer cobros indebidos.

MALA. C.

 Por vender a personas usuarias del Programa alcohol, cigarros, recargas telefónicas o productos que no sean los establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.

4.1.4 Supervisión de establecimientos comerciales

Es el procedimiento que se desarrolla para verificar que los establecimientos debidamente autorizados por el Ministerio de Desarrollo Social, cumplan con los criterios de atención establecidos para el canje de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos. Los criterios mínimos a supervisar son:

- a) Colocar en lugar visible la identificación del establecimiento comercial como autorizado por el Ministerio de Desarrollo Social para el canje de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos.
- b) Mantener en lugar visible del establecimiento, listado de productos autorizados por el Ministerio de Desarrollo Social, y el precio de los mismos.
- c) Que los productos vendidos a las personas usuarias no se encuentren próximos a la fecha de caducidad (como mínimo un mes antes de su caducidad).
- d) Que los productos vendidos a las personas usuarias no presenten alteración o deterioro en el empaque.
- e) No retener por ninguna causa la tarjeta de débito de las personas usuarias.

No cobrar comisión de ningún tipo por la atención brindada a las personas usuarias.





Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

Fecha de aprobación:

000029

- g) No vender productos que no estén dentro del listado autorizado por el Ministerio de Desarrollo Social.
- h) Atender amable y respetuosamente a las personas usuarias.
- i) Que la venta de productos sea únicamente a la persona titular de la tarjeta de débito, solicitando el Documento Personal de Identificación -DPI- previo a realizar la venta.
- j) Contar con el registro detallado de las transacciones realizadas por cada persona usuaria.

La supervisión de establecimientos comerciales es desarrollada por la Dirección de Coordinación y Organización con el apoyo de la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

4.2 Transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información

La transparencia es un recurso básico del control social que permite claridad, apertura y visibilidad de las actuaciones del Estado, de los funcionarios públicos, así como el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

En observancia al Decreto Número 57-2008. Ley de Acceso a la Información Pública, la Subdirección de Bolsa de Alimentos como unidad ejecutora de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", pondrá a disposición de los interesados toda la información que le sea requerida conforme a los procedimientos legales vigentes, referente a las actuaciones relacionadas con la ejecución.

Las quejas y sugerencias son expresiones de los usuarios, familias, y ciudadanía en general, a las cuales el Ministerio de Desarrollo Social da respuesta como garantía de transparencia en los procesos de implementación de los Programas Sociales por medio de la Dirección de Información Pública.

El Ministerio de Desarrollo Social da seguimiento a las quejas y sugerencias presentadas por las personas o familias usuarias de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", conforme a los mecanismos establecidos para el efecto.







Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" Fecha de aprobación:

Versión: III

4.3 Monitoreo y evaluación

000030

El Sistema de Monitoreo y Evaluación es un conjunto articulado de varios procesos que tienen como fin, reunir en un solo sistema la información sobre la ejecución de los distintos Programas Sociales. Ésta información al procesarse, permite la creación de indicadores que responden a los objetivos generales y específicos de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" para su seguimiento y evaluación.

4.4 Sistema administrativo y financiero

La ejecución de las operaciones financieras y presupuestarias de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" se aplican con base a la normativa de regulación de Fondos Públicos del Estado y a través de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Viceministerio Administrativo y Financiero del Ministerio de Desarrollo Social, como responsable de la adecuada utilización de los recursos que le son asignados, emitiendo el manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos respectivo.







taria

Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

5 ANEXOS

000031

Anexo 1. Acuerdo Ministerial No. 02-2012. Creación del Programa Social "Mi Bolsa Segura"



ACUERDO MINISTERIAL No. 02-2012

Guatemala, 7 de mayo del 2012

La Ministra de Desarrollo Social

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República establecen que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a las personas y a la familia y su fin supremo es la realización del bien común y que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1-2012 del Congreso de la República de Guatemala establece que el Ministerio de Desarrollo Social deberá cumplir y hacer que se cumpla el régimen jurídico concerniente al diseño, ejecución, organización, coordinación, control y prestación de los servicios relacionados con los programas sociales orientados a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Artículo 31 Bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Artículo 7 literal j. del Acuerdo Gubernativo 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.

ACUERDA

Artículo 1. Creación. Se crea el programa social "Mi Bolsa Segura" adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, como herramientas de protección social urbana, que artícula la asistencia alimentaria en forma periódica a familias que viven en pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, con el cumplimiento de la corresponsabilidad de capacitación y el empoderamiento de las mujeres como agentes de cambios y promotoras del desarrollo de sus hijos e hijas, con el propósito de reducir la vulnerabilidad social.

10 calla 3.31, zona 1, Tol.: 2321-4499, www.mides.gob.gt

www.gualemala.gob.gt

Página 1 de 3







Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Fecha de aprobación:

Versión: III

000032



Artículo 2. Objetivos. Contribuir a fortalecer las capacidades de las familias que viven en áreas urbanas precarias, para promover la seguridad alimentaria nutricional y el desarrollo integral de cada uno de sus miembros, a través de entrega de raciones alimenticias, capacitación y potenciación de las mujeres.

Artículo 3. Población Objetivo. El programa "Mi Bolsa Segura" está dirigido la población residente en los asentamientos urbanos, colonias y barrios que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

Artículo 4. Cobertura. La cobertura del programa "Mi Bolsa Segura" estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Desarrollo Social,

Artículo 5. Ejecución de los Programas. El Viceministerio de Protección Social es la entidad responsable de la ejecución del programa.

Artículo 6. Regulación. El Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, es el encargado de la elaboración de las normas correspondientes.

Artículo 7. Financiamiento. El programa "Mi Bolsa Segura" será financiado con: a) recursos asignados para el efecto al Ministerio de Desarrollo Social, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado, y b) Otros recursos provenientes de fuentes internas y externas.

Artículo 3. Evaluación. El Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Monitoreo y Evaluación, es responsable del monitoreo y evaluación del programa "Mi Bolsa Segura". El Viceministerio de Protección Social, es encargado de generar la Información requerida para los procesos de monitoreo y evaluación del programa.

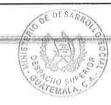
Artículo 9. Transparencia. Con el objeto de garantizar la transparencia del programa, el Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, debe establecer normas y mecanismos para la selección de usuarios del mismo. La Dirección de Monitoreo y Evaluación, es responsable de monitorear la aplicación de las normas de focalización, criterios de ingreso y egreso de los usuarios del programa.

10 calle 3-31, zona 1, Tel.: 2321-4499, www.mides.gob.gt

www.guatemala.gob.gt

Páglna 2 de 3







Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

000033



Artículo 10. Rendición de Cuentas: El Viceministerio de Protección Social, debe mantener en funcionamiento el registro de usuarios del programa "Mi Bolsa Segura". La Unidad de información Pública es la encargada de administrar la información pública relacionada con el programa, velando por el cumplimento de la Ley

Artículo 11. Vigencia. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Licercioda Lue Thisabeth Luinfiesk MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

10 calle 3-31, zona 1, Tol.: 2321-4499, www.mides.gob.gt

www.gualemala.gob.gt

Página 3 de 3







Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

Anexo 2. Acuerdo Ministerial Número. DS-24-2016. Reformas al Acuerdo Ministerial No. 02-2012

000034



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-24-2018 Guatemala, 05 de mayo de 2016.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia y su fin supremo es la realización del bien común y que es deber del estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y et desarrollo integral de la persona,

CONSIDERANDO

Que los articulos 19 numeral 14 y el 31 Bis de la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97 y sus reformes contenidas en el Decreto 1-2012 ambos del Congreso de la República de Guatemala, establecen que el Ministro de Desarrollo Social deberá cumplir y hacer que se dumpla el régimen juridico concerniente at diseño, ejecución, organización, coordinación, control y prestación de los servicios relacionados con los programas sociales orientados a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, promoviendo acciones para evitar la exclusión y vulnerabilidad.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial número 02-2012 de fecha siete de mayo de dos mil doce, se creó el Programa Social "Mi Bolsa Segura", como una herramienta de protección social, que articula la asistencia alimentaria en forma periódica a familias que viven en pobreza y pobreza extrema promoviendo acciones para evitar la exclusión y vulnerabilidad, delegendo la responsabilidad de ejecución del Programa al Viceministerio de Protección Social Actualmente es necesario modificar algunos aspectos y reformar el Acuerdo referido al inicio.

CONSIDERANDO

Que mediante un trabajo conjunto entre los Viceministerios de Protección Social y Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, se crea la intervención de Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos, del Programa Social "Mi Bolsa Segura", habiendo logrado la cohesión de todos los aspectos a tomar en consideración para la emisión del prosente Acuerdo Ministerial.

CONSIDERANDO

Que a traves de la Opinión Técnica número 193-DPS-2016/JU de fecha 94 de mayo de 2016, emitida por la Dirección de Prevención Social del Viceministerio de Protección Social, describen que después del análisis del caso os necesario el acceso de alimentos de familias a trávés de la entrega de una Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos, destinada a la compra de productos de la canasta básica alimentaria, según listado que deberá consignarse en los

> 3rt Avenida 6-34 zopa 3. Georgia da Chi, PRV 25 00-5 600 ### PASS | TO

saway mides gebag







Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

000033



Manuales que se aprueben para el efecto y para facilitar el acceso se hará a traves de una Tarjeta de débito, con el propúsito de facilitar el acceso a los alimentos. La importancia y trascendencia a que se refiere el presente acuerdo, se sustenta con la Opinión Técnica Favorable número 08A-2016 de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis de la Dirección de Diseño y Normatividad del Viceministerio de Política y Planificación y Evaluación; Dictamen favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica, y Certificación Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto número 005-2016 de fecha 05 de mayo de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, por medio de Dictamen Jurídico número DAJ-097-2016/RERB/ilcg, de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, indica: Que es PROCEDENTE la reforma el Acuerdo Ministerial que crea el Programa Social Mi Bolsa Segura.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 31 bis de la Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, 7 literal j del Acuerdo Gubernativo 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social

ACUERDA

Reformar el Acuerdo Ministerial número 02-2012 de fecha siete de mayo de dos mil doce, que crea el Programa Social "Mi Bolsa Segura", del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 1. Se adiciona el artículo 8 Bis. El cual queda así:

"Artículo 8 Bis. Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos. Se incluye la intervención Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" del Ministerio de Desarrollo Social, como mecanismo de protección social, que genera condiciones para la asistencia alimentaria y el acceso a productos de la canasta básica Alimentaria a las familias que viven en condición de pobreza y pobreza extrema. De la siguiente forma:

- a) Objetivo: La Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos, tiene por objetivo incrementar el acceso a los productos de la canasta básica alimentaria para familias en condición de pobreza y pobreza extrema, residentes en áreas urbanas y rurales del departamento de Guatemala;
- b) Transferencia: La Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos otorgada por el Programa Social es de Q250.00 entregada

Ser aventificació sura 1. Contemula C.A. PSS: 25083 (c)

www.mides.gab.gt





Section 8

The second





Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

000036



de forma periódica a la persona titular de la familia o a la persona autorizada para el efecto, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Ministerio de Desarrollo Social, con el cumplimiento de las corresponsabilidades establecidas en el Manual Operativo que se apruebe para el efecto;

- c) Entrega: La Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos se entregará a los usuarios del programa a través de una tarjeta de débito o por medio de los sistemas que en el futuro se utilicen, en los términos establecidos en el Manual Operativo del Programa Social Mi Bolsa Segura que se apruebe para el efecto;
- d) Población Objetivo: La Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos, está dirigida a familias residentes en áreas urbanas y rurates que por su situación de pobreza y pobreza extrema, enfranten limitaciones para tener accieso e productos de la canasta básica alimentaria. Identificados conforme a los criterios de focalización y sefeccionados de acuerdo a los criterios de inclusión establecidos en el Manual Operativo que se apruebe para el efecto;
- e) Cobertura: El Programa Social está dirigido a atender a familias del departamento da Guatemala, residentes en áreas urbanas y rurales (colonias y barrios marginales) en situación de pobreza y pobreza extrema. Las áreas de intervención del Programa Social serán identificadas con base a los mecanismos de focalización geográfica e individual establecidos por el Ministerio de Desarrolfo Social, a través de varias fasas que se llevarán a cabo según lo determine el Ministerio de Desarrolfo Social;
- f) Ejecución: Corresponde a la Dirección de Prevención Social, a través de la Subdirección de Bolsa de Alimentos, y el apoyo directo de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministeno de Protección Social;
- g) Regulación: Las reglas de operación de la intervención de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social Mi Bolsa Segura, se encontraran establecidas en el Manual Operativo respectivo. Todo lo relacionado a la elaboración y actualización de las normas operativas corresponde al Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas;
- h) Financiamiento: La ejecución del Programa Social citado, está sujeta a la disponibilidad financiara del Ministerio de Desarrollo Social;

jea, Avergela Coff 20014 J., Quintennala C.A. PBX: 2300/5/600

www.mides.gob.ph

Whitever entrone

GIATEMAIN





Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

000037



i) Evaluación: El Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Monitoreo y Evaluación establecerá los indicadores de monitoreo y évaluación, orientados a medir el avance del cumplimiento de la actividad dentro del Programa Social."

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE.

José Guillermo Moreno Cordón MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Mades, a Orași de la septembra 3rs. Avvolds 6-44 wins 11 Guatemats C.A. PijX: 2360-5400

gakgabha.ww









Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del

Fecha de aprobación:

Versión: III

Anexo 3. Acuerdo Ministerial Número. DS-43A-2014. Ficha Socioeconómica de los Programas Sociales

000038



MIMISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-43A-2014 Guatomala, 8 de abril de 2014

CONSIDERAHOO

Que la Constitución Política de Guatemala, establece en su articulo 194 ineraios f) e i); la tey del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97, del Congreso de la liepública de Guatemala, en su articulo 27 literal m), y 7 literal f) del Reglamento Organico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Academa Gubernativo 87. 2012, regidan que "...Es atribución del Ministro dictar los Academas, Revoluciones, Circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley...".

CONSIDERAMOO

ta Ley del Organismo tjecuzivo, Decreto 174-97 y su reforma comenida en el Decreto número 1.2012 de til Congreso de la República de Guatemala, establece en su artículo 31/lis que el Ministerio de Dasamalla Social, como erne rector. Le corresponde discilar, regular y ejecutar las políticas públicas crientadas a mejorar el nivel de blenestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y gobreza extremo, de manera que se les dote de capacidades de vida, ategorando el respeto a sus derechos humanos y constitucionales. Así mismo, debará de cumplir y hacer que se cumpla el régimen jurídico consemieme al diseña, njecución, organización, control y prestoción de servicios infacionados con los programas acciales orientados a la población en condiciones de pobreza y pobreza extremas, promoviendo acciones para exitar la exclusión y vulnerabilidad en el ámbito no cubierto por políticas sectoriales y garantizar el derecho humano de la población vulnerable para mejorar sus condiciones de vida, asegurando de ástos la participación en el desarrollo integral de la sociedad guatemal(eca.

CONSIDERANDO

Que es necesario crear los elementos necesarios que permitan focalizar los potenciales osuarios de los Programos Sociales, en porticular los Programas "Adi Boisa Segura" creado a través del Acuerdo Ministerial 02-2012 de fecha siete [7] de mayo de dos mál doce [2012] y "Mi Beca Segura" creado a través del Acuerdo Ministerial 04-2012 de fecha stete [7] de mayo de dos mil doce (2012) y su reforma control da en los Acuerdos atinisteriales 64-2012 de fecha dice (10) de agosto de dos mil doce (2012), 73-2012 de fecha dice (10) de agosto de dos mil doce (2012), 73-2012 de fecha dice (10) de agosto de dos mil doce (2012) y 100-2013 de fecha veintiano (21) de marzo de dos mil trece (2013), todos emilidos por el Titular del Ministerio de Desarrollo Social, permitiendo con esta herramienta contribair a la racionalización y optimización de Desarrollo Social del Estado. En tal vistad, el Vicemánisterio de Pública, Manilisación y Evaluación, ha sometido a rancialeración de uste Despacho los siguientes instrumentos legales: a) la Ficha Socioeconómica de los Programas Sociales, b) el Fordamento Metodológico de Ficha Socioeconómica; y a) el Diagnostico de Herramientas para el Sistema de Fichas Socioeconómicas; los cuales focaso enfocados en el método de Necesidados Básicas insatisfechas #161, implementado en tatinoamárica.

www.midas.gob.gr www.midas.gob.g







Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

uuuu33



PORTANTO:

En base a lo considerado, leyes chadas y en ejercico de las funciones y lacultades que le cuntière el artición 7 del Regiamento Orgánico hitemo del bimistedo de Desarrollo Social, Acuerdo Gobernativo número 87-2012.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar libjo la estricto responsabilidad del Viceministerio de Politica, iPlanificación y Evaluación, aj El FORMATO DE LA FICHA SOCIOECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES; b) EL FUNDAMENTO METODOLÓGICO DE FICHA SOCIOECONÓMICA; y c) El DIAGNOSTICO DE HERRAMIENTAS PARA EL SISTEMA DE FICHAS SOCIOECONÓMICAS, los cuales formas parte de presente Acuerdo.

Actículo 2. Instruir. Al Viceministerio de Protección Social, y sus dependencias, particularmente sia responsables de los Programas "Mi Belia Segura" y "Mi Beco Segura" a efecto de implementar las disposiciones a que se reliere el presente Acuerdo.

Articulo: 3. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE;

LA MP. Entra farior Adria Japia (Certifix March Porte an Indepon Binisterio de desarror do social

www.midos.gob.gt transgootemalo.gob.g







Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

as fichs socionomics debe socionide solicionide con informação policionis de fai proparas societa. La informação proportienda se rita ficha debed persona. 	SUPPORT SYNTHESIS			
Control of the second s	exelly executive soldiers of his organ	an water, the formula	18	l a
	Executed Declinopassission (CONT		marsando
Surfaces Time Time Time S				
3	O DESCRIPTION O STREET	Experiment of the production o	CICOSAMPIN.	700000
LECTOR OF ACCOUNTS OF THE PROPERTY OF THE PROP	Serverio de la como de	CHANGE ACTIVITY OF THE CONTROL OF TH		
as beginding				
I to Activities in				Applications of O
Comments Comments As well where the comments of the comments o	Security of Francis Contrastitutes of the security of the secu	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	A Secretarion of the	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
	IL ESCHUTISIO DEI SONOTINUI		B. PLETHANDLY CHITLER, SOL SOUCHUST	Į,
Manager Classical Secretary Construction	Charles of the state of the sta	Carre Company	2000	111
TOTAL OF THE PROPERTY OF THE P	Commerce services (120cc 1000cc 100cc)	O scores O scores O servente	000000	

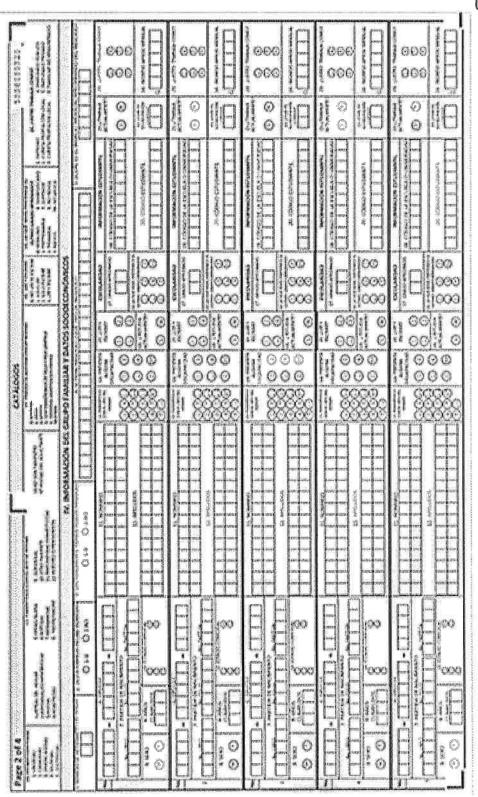






Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" Fecha de aprobación:

Versión: III



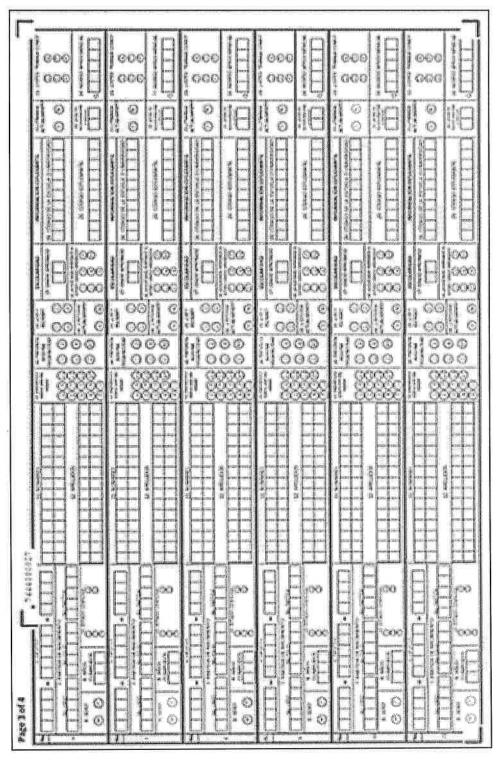






Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" Fecha de aprobación:

Versión: III









Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

000043 0442404240 9 370 2 OFF SANGACA 118 000 0 W. OTROS MENES A CONTRACTOR MANAGEMENT IN PROPERTY. 010 010 0:0 RESERVADOS DE LA EVALUACION 0 00000 LO CHON DONGONESS, COUNT DELLA CHORMANIA HOL THE TOTAL THE TOTAL STRONGONOMY, IN THE PROGRAMM SODIE OF HELD MACHINE.

I MENCHALL OF REMINERATION OF A CHORMANIA OF THE CHARLES TO A CHORMANIA COUNTY OF THE CHARLES TO A CHORMANIA COUNTY OF THE CHARLES TO A CHORMANIA COUNTY OF THE CHARLES TO A N. W. ALCANDON CO. 100 1111 L totales I WANTED THE PROGRAMON OF DATES \$4 475.000 (No free acts) VII. DATOS DEL KOKCITANTI O TUTOR Ô O Carrent State of the Control of th V. COLACTIVISTICA DE LIVERENZA N N . W 12 O strange of the Contraction VIE USO EXCUSION MEDIS OS NAVA O LIBERTAGE Ottomore Ottomo N. WORLD SPENS I WILL BELCED CONTRACTOR IN WILLIAMS NO. 100 1 O 0 0000 1 DESCRIPTION AGAINST TOTAL SCHOOL COST PRESS REPORT AND WAY THE EXPLORER SECTIONS THE CONTRACTOR STATEMENT OF THE PLANT WAS ASSESSED. CONTRACT PLANTAGE TO BE USED AND THE TAXABLE TO SECURITY OF THE PARTY å å 0000 RANGE OF PARTY AND PROPERTY. Security beautiful to become at a STORESTON BENEVIATED IN Spirit of the latest 0000 Page 4 of 4





Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

000044

Anexo 4. Dictamen Técnico



Dictamen Técnico TMCA//2016

Departamento de Trabajo Social, Subdirección de Promoción Social, Dirección de Promoción Social, Viceministerio de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social.

ASUNTO: Subdirección de Bolsa de Alimentos, de la Dirección de Prevención Social, remite ficha socioeconómica de , potencial usuario para el programa Social TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA PARA ALIMENTOS, para el análisis y emisión de Dictamen Técnico correspondiente.

DICTAMEN TÉCNICO:

La, infrascrita Trabajadora Social del Departamento de Trabajo Social, de la Sub Dirección de Promoción Social, Dirección de Promoción Social, Viceministerio de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social de Guatemala, HAGE CONSTAR:

- a) Que tuvo a la vista la Ficha Socieconómica que contiene 02 folios, a nombre de 🖼
- b) Que analizó los datos contenidos en la ficha socioeconómica a nombre de .
- c) Que en base al análisis efectuado y de conformidad con la aplicación de las variables contenidas en las Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI- establecidas en el Fundamento Metodológico de la Ficha Socioeconómica, aprobado mediante Acuerdo Ministerial DS-043A-2014, para los Programas Sociales, "Mi Beca Segura" y "Mi Bolsa Segura", indica el puntaje de , con un total de -NBI- lo que determina que es una persona que se encuentra en situación de .

En base a lo establecido en el Artículo 4, literal h, del Acuerdo Ministerial No. DS-100-2014 se emite el presente Dictamen.

Atentamente.

Trabajador(a) Social

Vo.Bo

Encargada Departamento Trabajo Social

(8.* svenida 6-44 zona 1, Guatemala C.A. PBX: 2302-6800 ww.mides.gob.gt

Pagina 1 de





Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

Anexo 5. Declaración de Aceptación de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"



Ministerio de Desarrollo Social

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN: TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA PARA ALIMENTOS DEL PROGRAMA SOCIAL, "MI BOLSA SEGURA" DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Yo,, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- número, extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el municipio de, del departamento de, y con dirección de residencia en
VOLUNTARIA, participar como persona usuaria de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" del Ministerio de Desarrollo SocialMIDES Me comprometo a cumplir con la corresponsabilidad de participar en las actividades de información y sensibilización que desarrolle el Ministerio de Desarrollo Social. Declaro los siguiente: a) que la información proporcionada para ingresar a la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" es verdadera, b) no recibo remesas monetarias provenientes de otros países, c) no soy usuaria (o) de otro programa social de la misma naturaleza proporcionado por el Estado de Guatemala, y que estoy enterada (o) de la responsabilidad que conlleva recibir la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos. Es de mi total conocimiento que las siguientes son causas para dejar de recibir definitivamente la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos: 1) si soy inscrita (o) en otro programa social de la misma naturaleza proporcionada para Alimentos: 1) si soy inscrita (o) en otro programa social de la misma naturaleza proporcionada por el Estado de Guatemala, 2) por renuncia voluntaria, 3) por usar la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos en la compra de bebidas alcohólicas, cigarros, golosinas y bebidas carbonatadas, recargas telefónicas, entre otros, 4) por no asistir a las actividades de información y sensibilización en tres periodos consecutivos, y 5) por causas que defina el Ministerio de Desarrollo Social. Firmo la presente declaración el del mes de del año 20, en el municipio de del departamento de del mes de del año 20,
Firma y Sello Coordinador Departamental de Guatemala







Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

000046

Anexo 6. Constancia de Participación en Actividades de Información y Sensibilización





Usuario: 0000000000

TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA PARA ALIMENTOS

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Hace constar que el (la) usuario (a): ______, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI-número _____, participo en la siguiente actividad de información de sensibilización impartida por Ministerio de Desarrolo Social:

Inducción para nuevos usuarios de la intervención de la Transferencia Monetaria Condicionada, la cual incluye los siguientes temas: uso de la tarjeta, corresponsabilidades a cumplir y proceso para la reposición de la tarjeta de débito.

Lugar y Fecha: 2016









Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del

Fecha de aprobación:

Versión: III

Anexo 7. Constancia de Inactivación Definitiva

GUATEMALA MENTATIFIE SECENCIAN SOCIAL
CONSTANCIA DE INACTIVACION DEFINITIVA
En el Municipio de del Departamento de del año 20, la
Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", del Ministerio de Desarrollo Social, por este medio,
HACE CONSTAR:
Que con base a lo establecido en la Carta de Aceptación de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", y las causas de cancelación descritas en el Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos, se procede a Inactivar definitivamente al usuario, de años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación (CUI) número, extendido por el Registro Nacional de las Personas del Municipio de, de oficio, de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos otorgada por la Intervención: de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", por los motivos que se detallan a continuación:
Y para los efectos administrativos correspondientes, se acepta, firma y sella la presente renuncia.
Firma del Coordinador
Departamental de Guatemala





Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

Anexo 8. Carta de Solicitud de participación de Comercio (Comerciante Individual)

GUATEMALA		
November 2 CEL Colonolisto Side Call	Guatemala, de	de 20
MINISTERIO DE DESARROLLO S VICEMINISTERIO DE PROTECCIO SUBDIRECCION DE BOLSA DE AI	ON SOCIAL	
Yo, c Personal de Identificación (DPI) co número	on el Código Único de Ident	
extendido por el Registro Naciona	,	-
con el Número de Identificación T	miento comercial	. en mi
del departamento de Solicit telefónico Solicit para formar parte del grupo de es para participar en la Intervención para Alimentos del Programa Soc Desarrollo Social a través de la Tar	puedo ser localizado o por este medio ser toma stablecimientos comerciales n: Transferencia Monetaria cial "Mi Bolsa Segura" del	en el número ado en cuenta seleccionados Condicionada
Nombre del Propietario del Establecimiento Comercial	Firma o Huella de del Establecimient	-







Fecha de aprobación:

Versión: III

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Anexo 9. Carta de Solicitud de participación de Comercio (Sociedad)

	Guatemala, de de 20
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL VICEMINISTERIO DE PROTECCION SO SUBDIRECCION DE BOLSA DE ALIMEN	CIAL
Yo. Quie	en me identifico con el Documento Personal de
Identificación (DPI) con el Códig	go Unico de Identificación (CUI) número
actuó como administrador único y :	extendido por el Registro Nacional de lasdel departamento de; representante legal de la entidad denominadade nombre comercial
inscrita en el Registro Mercantil con	el numero, folio
y libro	de Sociedades Mercantiles, acredito dicha e del acta de nombramiento y fotocopia de la
identifica con el Número de Identificación con domicilio fiscal en , del departamen número telefónico represento sea tomada en cuenta pa comerciales seleccionados para particij	or el Registro Mercantil, la mencionada entidad se a Tributaria (NIT) número, del municipio de ato de, puedo ser localizado en los Solicito por este medio que la empresa que ara formar parte del grupo de establecimientos par en la intervención: Transferencia Monetaria rama Social "Mi Bolsa Segura" del Ministerio de Débito.
	j.
<u></u>	







Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

000050

Anexo 10. Resolución de la Solicitud de Participación como Comerciante (Comerciante Individual)

	ESOLUCION NUMERO		=	
		Guatemala,	de	de 20
ASUNTO:	MONETARIA CONI	N LA INTERVENO DICIONADA PARA O DEL PROGRAMA	CION DE LA ALIMENTOS SOCIAL "MI BO	ICIPACION COMO TRANSFERENCIA ATRAVES DE LA DLSA SEGURA" DEL
a Transferencia Mo	Formulario de Solicitud onetaria Condicionada Mi Bolsa Segura" del	para Alimentos a ti	avés de la T	arjeta de Débito del
solicitante Personal de Ident	tificación (DPI), con , quier	el Código Único	de Identifica del com	ca con el Documento ción (CUI) numero ercio denominado
NIT en		del	, en e Departam	ubicado el Municipio de
	do, para que le sea otor	gado el permiso que	autoriza a este ara Alimentos.	comercio a participar POR LO TANTO: la
en la intervención de Subdirección de Bols os requisitos docum de comercios selec participar en la inter	sa de Alimentos con bas nentales que se demand cionados, RESUELVE:_ rvención de Transferenc a Segura", por lo	an para la selección, ia Monetaria Condici	aceptación, re la soli onada para Ali	gistro e incorporación citud de Ingreso para mentos del Programa
en la intervención de Subdirección de Bols los requisitos docum de comercios selec participar en la inter	sa de Alimentos con bas nentales que se demand cionados, RESUELVE:_ vención de Transferenc	an para la selección, ia Monetaria Condici	aceptación, re la soli onada para Ali	gistro e incorporación citud de Ingreso para
en la intervención de Subdirección de Bols los requisitos docum de comercios selec participar en la inter	sa de Alimentos con bas nentales que se demand cionados, RESUELVE:_ vención de Transferenc	an para la selección, ia Monetaria Condici	aceptación, re , la soli onada para Ali se detallar	gistro e incorporación citud de Ingreso para mentos del Programa







Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

000051

Anexo 11. Carta de Compromiso para Comercio Autorizado (Comerciante Individual)



CARTA DE COMPROMISO PARA COMERCIO AUTORIZADO PARA LA INTERVENCION: TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA PARA ALIMENTOS DEL PROGRAMA SOCIAL "MI BOLSA SEGURA" DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE LA TARJETA DE DEBITO

Yo, de ar	ños de edad, guatemalteco, me identifico con el Documento
	Código Único de Identificación (CUI) número
del municipio de	extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) departamento de, en mi calidad
	liscelánea la Bendición", con domicilio fiscal en
• •	
con el Número de Identificación T	municipio de, del departamento de
	T 1000
·	isterio de Desarrollo Social para participar en la intervención:
· ·	Programa Social "Mi Bolsa Segura" a través de la Tarjeta de
Debito descritas a continuación:	
· · ·	encia Monetaria Condicionada para Alimentos únicamente los do autorizado por el Ministerio de Desarrollo Social, En caso de
h) A cente valuntariomente, ain reconse u restricción alguna	autorizar al Ministorio de Decarrello Social, consultar la quenta
· · ·	autorizar al Ministerio de Desarrollo Social, consultar la cuenta
	de los fondos producidos por las ventas realizadas por los onada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" a
	oriada para Alimentos del Programa Social IVII Bolsa Segura la porar la correcta aplicación de los depósitos, garantizando la
transparencia en el manejo de los fondos.	oral la correcta aplicación de los depositos, garantizando la
transparencia en el manejo de los londos.	
c) Me comprometo a no retener nor ninguna circunstancia	la tarjeta de débito, propiedad del usuario de la intervención:
, , ,	Programa Social "Mi Bolsa Segura"; así también a no vender
productos de la canasta básica alimentaria a personas que n	
productos de la cariasta pasica allineritaria a personas que n	o seam las titulares de las tarjetas de debito.
d) Quedo obligado a publicar adecuadamente y en forma	visible en el establecimiento comercial, carteles informativos,
afiches y listado de los precios de venta de los productos alin	
anorics y instado do los presios de verta de los preductes anni	Trontolog apropagato per al ministrato de personale de serial
e) Acepto la supervisión del personal autorizado por el	Ministerio de Desarrollo Social permitiendo el acceso a las
instalaciones para verificar la documentación de registro de	ventas, así también la caducidad de los productos alimenticios
que estos no tengan menor de un mes al vencimiento de	estos mismos, con el objeto de asegurar la transparencia del
proceso.	•
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
f) Manifiesto que para formar parte del Programa no he ero	gado ningún pago o gasto a favor del Ministerio de Desarrollo
Social.	
g) Cumplir con mis obligaciones tributarias, con base a lo est	ablecido a las leyes vigentes.
o,,	, -
En caso de incumplimiento de alguno de estos compromisos	s, o los establecidos en el Manual Operativo de la Intervención:
Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos de	el Programa Social "Mi Bolsa Segura"; acepto y autorizo al
Ministerio de Desarrollo Social, para que sin responsa	abilidad de su parte proceda a imponer las sanciones y
	iendo este ser suspendido de forma permanente del Programa,
Guatemala, de de 20	
Nombre del Propietario	Firma o huella del Propietario
del Establecimiento Comercial	del Establecimiento Comercial





Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

Anexo 12. Carta de Compromiso para Comercio Autorizado (Sociedad) 0.0052



CARTA DE COMPROMISO PARA COMERCIO AUTORIZADO PARA LA INTERVENCION: TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA PARA ALIMENTOS DEL PROGRAMA SOCIAL "MI BOLSA SEGURA" DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE LA TARJETA DE DEBITO

Yo, años de edad, guatemalteco, me identifico con e
Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación (CUI número
municipio dedel departamento de, quien actúa como administrador único y representante legal de la entidad denominada, de nombre comercia
único y representante legal de la entidad denominada, de nombre comercia, inscrita en el Registro Mercantil con el numero noventa, folic
y libro de Sociedades Mercantiles, con domicilio fiscal er
, del municipio de, del departamento de, le
mencionada entidad se identifica con el Número de Identificación Tributaria (NIT número, Me comprometo a cumplir las normas establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social para participar en la intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos de Programa Social "Mi Bolsa Segura" a través de la Tarjeta de Debito descritas a continuación:
1126 and 500 and 112 500 at 506 and a station at the state of the stat
a) Despachar a los usuarios de la intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos únicamente los productos de la canasta básica alimentaria, con base al listado autorizado por el Ministerio de Desarrollo Social. En caso de no hacerlo, acepto quedar fuera del Programa.
b) Acepto voluntariamente, sin reserva y restricción alguna, autorizar al Ministerio de Desarrollo Social consultar la cuenta destinada para el registro de movimientos transaccionales de los fondos producidos por las ventas realizadas por los usuarios de la intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos de Programa Social "Mi Bolsa Segura" a través de la Tarjeta de Debito, con la finalidad de corroborar la correcta aplicación de los depósitos, garantizando la transparencia en el manejo de los fondos.
c) Me comprometo a no retener por ninguna circunstancia la tarjeta de débito, propiedad del usuario de la intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"; as también a no vender productos de la canasta básica alimentaria a personas que no sean las titulares de las tarjetas de débito.
d) Quedo obligado a publicar adecuadamente y en forma visible en el establecimiento comercial, carteles informativos, afiches y listado de los precios de venta de los productos alimenticios aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social,
e) Acepto la supervisión del personal autorizado por el Ministerio de Desarrollo Social permitiendo el acceso a la instalaciones para verificar la documentación de registro de ventas, así también la caducidad de los productos alimenticios que estos no tengan menor de un mes al vencimiento de estos mismos, con el objeto de asegurar la transparencia del proceso.
I) Manifiesto que para formar parte del Programa no he erogado ningún pago o gasto a favor del Ministerio de Desarrollo Social.
g) Cumplir con mis obligaciones tributarias, con base a lo establecido a las leyes vigentes.
En caso de incumplimiento de alguno de estos compromisos, acepto y autorizo al Ministerio de Desarrolle Social, para que sin responsabilidad de su parte proceda a imponer las sanciones y responsabilidades que conlleva al comercio participante pudiendo este ser suspendido de forma permanente del Programa.
Guatemala, de de 20
Nombre del Representante Legal del Establecimiento Comercial del Establecimiento Comercial del Establecimiento Comercial



OF DESARRO



Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" Fecha de aprobación:

Versión: III

Anexo 13. Constancia de Renuncia para Comercio Autorizado (Comerciante Individual)

GUATEMALA MENGTINIS DE GENERALIS SOCIAL	
CONSTANCIA DE	RENUNCIA PARA COMERCIO AUTORIZADO
	del Departamento de, el del año 20, la Intervención: Transferencia Monetaria na Social "Mi Bolsa Segura", del Ministerio de Desarrollo Social, por
	HACE CONSTAR:
con el Documento Personal de Identifico, extendido por del Depa forma voluntaria a continuar Que con la autorizado para la Intervención: Transfere Bolsa Segura" del Ministerio de Desarrollo descritas en el Manual Operativo de la Intestablecimiento comercial denominado con el nombre Identificación (DPI) con el Código Único de Registro Nacional de las Personas del N SE comercial de la Transferencia Monetaria Transferencia Monetaria Condicionada pa	, de
Y para los efectos administrativos correspo	ondientes, se acepta, firma y sella la presente renuncia.
Firma y Sello del Subdirector de la Subdirección de Bolsa de Alimento	







Fecha de aprobación:

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Versión: III

227754

Anexo 14. Constancia de Cancelación para Comercio Autorizado (Sociedad)

GUATEMALA SENSALISHO SEE DESUBBLIGO SOCCIAL	
CONSTANCIA	DE CANCELACION PARA COMERCIO AUTORIZADO
En el Municipio de	del Departamento de, el
día de	del año 20, la Intervención: Transferencia Monetaria
Condicionada para Alimentos d Social, por este medio,	lel Programa Social "Mi Bolsa Segura", del Ministerio de Desarrollo
	HACE CONSTAR:
Intervención: Transferencia Mor Segura" del Ministerio de Desarr descritas en el Manual Operati Alimentos el establecimiento co como representante legal y se id y se identifica con el Documento (CUI) número	o en la Carta de Compromiso para Comercio autorizado para la netaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa rollo Social a través de la tarjeta de débito, y las causas de cancelación ivo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para mercial denominado, quien actúa dentifica con el nombre, o Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación, extendido por el Registro Nacional de las Personas del del Departamento de
, SE LE CANC Transferencia Monetaria Cond Transferencia Monetaria Condic	CELA de oficio la participación como establecimiento comercial de la dicionada para Alimentos otorgada por la Intervención: de la cionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", por los detallan a continuación:
, SE LE CANC Transferencia Monetaria Cond Transferencia Monetaria Condic	dicionada para Alimentos otorgada por la Intervención: de la cionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", por los
, SE LE CANC Transferencia Monetaria Condic Transferencia Monetaria Condic motivos que se	dicionada para Alimentos otorgada por la Intervención: de la cionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", por los
, SE LE CANC Transferencia Monetaria Condic Transferencia Monetaria Condic motivos que se	dicionada para Alimentos otorgada por la Intervención: de la cionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", por los detallan a continuación:







Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" Fecha de aprobación:

Versión: III

1)055

Anexo 15. Constancia de Cancelación para Comercio Autorizado (Comerciante Individual)

En el Municipio de de de nel día de de Bolsa Segura", del Ministerio de Desarrollo Social, por es	ra Alimentos d	_ del año 20	
HACE CONSTAR:			
Que con base a lo establecido en la Carta de Comprom Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada pa Bolsa Segura" del Ministerio de Desarrollo Social a travé de cancelación descritas en el Manual Operativo de la Ir Condicionada para Alimentos el establecia quien su propieta y se iden Identificación (DPI) con el Código Único de Logariamento de del Departamento de	ra Alimentos d és de la tarjeta ntervención: Tr miento con tario se iden itifica con el D de Identifica onal de las Pers	el Programa Socia de débito, y las ca ransferencia Mone nercial denomi tifica con el no ocumento Person ción (CUI) nú sonas del Municip	l "M ausa etaria nada mbre al de mero io de
SE LE CANCELA de oficio la participación como establec			
Monetaria Condicionada para Alimentos otorgada por			
Monetaria Condicionada para Alimentos del Program motivos que se detallan a continua		Bolsa Segura", po 	or lo
			a
Y para los efectos administrativos correspondientes, renuncia.	se acepta, firr	ma y sella la pres	sent
,		el Coordinador	
Subdirección de Bolsa de Alimentos	Departament	al de Guatemala	







Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del

Fecha de aprobación:

Versión: III

11056

Anexo 16. Constancia de Cancelación para Comercio Autorizado (Sociedad)

GUATEMALA MINISTREMENTO DE LES ARRESTOS DE LA	
CONSTANCIA DE CANCELACION I	PARA COMERCIO AUTORIZADO
En el Municipio de de del año 20	l Departamento de, el
día de del año 20	, la Intervención: Transferencia Monetaria
Condicionada para Alimentos del Programa Social Social, por este medio,	"Mi Bolsa Segura", del Ministerio de Desarrollo
HACE CO	NSTAR:
Que con base a lo establecido en la Carta de Intervención: Transferencia Monetaria Condicionad Segura" del Ministerio de Desarrollo Social a través descritas en el Manual Operativo de la Intervencia Alimentos el establecimiento comercial denominad como representante legal y se identifica con el nom y se identifica con el Documento Personal de Identifica (CUI) número, extendido Municipio de,	da para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa de la tarjeta de débito, y las causas de cancelación ión: Transferencia Monetaria Condicionada para o, quien actúa bre, quien actúa pre de las Personas del del Departamento de, quien actúa del Departamento de
	articipación como establecimiento comercial de la
Transferencia Monetaria Condicionada para Ali	
Transferencia Monetaria Condicionada para Alimen motivos que se detallan a	
Y para los efectos administrativos correspondientes	, se acepta, firma y sella la presente renuncia
Firma y Sello del Subdirector de la	Firma y Sello del Coordinador
Subdirección de Bolsa de Alimentos	Departamental de Guatemala







Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del

Fecha de aprobación:

Versión: III

Anexo 17. Carta de Renuncia para Comercio Autorizado

11157



CARTA DE RENUNCIA PARA COMERCIO AUTORIZADO

En el Municipio de	_ del Departamento de, e
día de del año 20	, Yo
	, que me identifico con el Documento Persona
	Identificación (CUI) número
extendido por el Registro Nacional de las Perso	onas del Municipio de
del Departamento de	, en representación legal del establecimiento
comercial denominado	MANIFIESTO
	ción como Establecimiento Comercial Autorizado en la
Intervención: Transferencia Monetaria Condicio	onada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa
Segura" comprometiéndome a facilitar toda la i	nformación que la Subdirección de Bolsa de Alimentos
requiera antes de dar por aceptada mi renuncia	a. Conozco plenamente las implicaciones que conlleva
mi renuncia y EXONERANDO de cualquier obliga	ación al Ministerio de Desarrollo Social.
Para los efectos administrativos correspondient	es, se acepta, firma y sella la presente renuncia.
	-
Firma y Sello del Subdirector de la	Firma y Sello del Representante Legal del
Subdirección de Bolsa de Alimentos	Establecimiento comercial







Programa Social "Mi Bolsa Segura"

Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del

Fecha de aprobación:

Versión: III

Anexo 18. Carta de Pre autorización de Establecimiento Comercial 000055

#800 S	900	1	7 100	tem
100	none	ennie (A	AND COLUMN	
(JU/	ME	MA	LA
3447	min.	OF DUT	45560414	FSOM'LES

CARTA DE PRE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

En el Municipio de del Departamento de, el
díade, Yo,
, que me identifico con el Documento Personal
de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación (CUI) número
extendido por el Registro Nacional de las Personas del Municipio de
del Departamento de, en representación de la Subdirección de Bolsa de
Alimentos. HAGO CONSTAR que he derivado de la verificación física del establecimiento comercial
denominado:, en presencia del/a
representante legal identificado/a con el nombre de:y
documento Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación (CUI) número
, extendido por el Registro Nacional de las Personas del Municipio de
del Departamento de, CUMPLE
inicialmente con los requerimientos físicos requeridos para la atención de usuarios del Intervención:
Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura",
recomendando procedente la conformación del expediente para ser considerado como
Establecimiento Comercial Autorizado por el Ministerio de Desarrollo Social.
Para los efectos administrativos correspondientes, se acepta, firma y sella la presente renuncia.
Firma y Sello del Representante Legal del Subdirección de Bolsa de Alimentos Establecimiento comercial



